

RESOLUCION de la Dirección General de Instrucción Marítima por la que se convoca concurso sobre publicaciones de obras de texto con destino a Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Con el fin de contar con los libros de texto que se ajusten a cada uno de los programas de examen para la obtención de los títulos de Patrones de Cabotaje, Pesca y Mecánicos Navales que establece la Orden del Ministerio de Comercio de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), se convoca un concurso para la publicación de las obras relativas a las siguientes asignaturas:

Construcción naval y teoría del buque (cursos primero, segundo y tercero).

Maniobra, estiba, reglamentos y señales (cursos primero y segundo).

Astronomía náutica y navegación (cursos primero, segundo y tercero).

Pesca marítima (cursos primero, segundo y tercero).

El concurso se ajustará a las bases siguientes:

Primera. Se establece un premio en metálico de 125.000 pesetas para autor o autores de cada una de las obras aprobadas.

Segunda. Las obras deberán adaptarse exactamente a los correspondientes programas, tanto en el orden de sus capítulos como en el de sus preguntas.

Tercera. Cada obra debe comprender el total de la asignatura, incluyendo todos los cursos en que se ha dividido la misma para cada uno de los sucesivos títulos profesionales. La parte de la asignatura que corresponda a cada curso deberá diferenciarse claramente en la obra, bien por constituir una sección dentro del libro, bien por imprimirse en distinto tipo de letra, indicando a qué título profesional corresponde cada uno de ellos.

Cuarta. Los temas deberán ser desarrollados en forma clara, concisa, eminentemente práctica, con profusión de gráficos aclaratorios y ejemplos, adaptados al nivel académico que corresponde a estas enseñanzas, sin descender a deducciones de fórmulas complicadas o a detalles que en si carezcan de verdadera aplicación. Caso de que se incluya la deducción de alguna fórmula para mayor claridad del texto deberá hacerse como llamada al margen.

Quinta. Podrán presentar sus obras al concurso toda persona o personas natural o jurídica, nacional o extranjera, residente o no en España; siempre que vengan redactadas en español.

Sexta. Las obras deberán presentarse, por triplicado (original y dos copias), mecanografiadas a dos espacios, en hojas de papel folio y escritas por una sola carilla, con inclusión de las fotografías, dibujos, gráficos y esquemas que como ilustración se requieran.

Séptima. Los candidatos remitirán sus obras a la Dirección General de Instrucción Marítima, donde deberán tener entrada antes del día 1 de noviembre de 1965, en que se cerrará el plazo de admisión.

Octava. En las obras no se hará constar el nombre, apellidos y señas de su autor o autores, insertando en su lugar un lema o seudónimo. En sobre cerrado y lacrado, unido a la obra remitida, incluirán el nombre, apellidos y señas que correspondan al lema o seudónimo, con objeto de que el Jurado calificador pueda discernir sobre la bondad de los trabajos presentados con independencia del nombre del autor.

Novena. El Jurado calificador, para cada una de las obras objeto del concurso, estará presidido por el Director general de Instrucción Marítima y constituido por dos Profesores numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica o de Formación Profesional Náutico-Pesquera de la asignatura correspondiente y tres personas de reconocida competencia en la materia, designados todos libremente por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Este Jurado elegirá las obras que considere con méritos suficientes para su publicación y concesión consiguiente de los premios establecidos, o bien declarará desierto el concurso si ninguna reuniese condiciones para ello, sin que quepa contra su resolución recurso alguno.

Décima. Las obras premiadas serán declaradas como libros de texto oficiales para todos los Centros que impartan estas enseñanzas.

Decimoprimer. Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores.

Decimosegunda. La aprobación de una obra se notificará por conducto oficial a su autor o autores, a los que se enviarán instrucciones para el cobro del premio correspondiente.

Decimotercera. Los autores de las obras premiadas se comprometen a renunciar a todos los derechos sobre las mismas, que quedarán transferidos íntegramente a la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Madrid, 27 de noviembre de 1964.—El Director general, Manuel Pieltain.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1964:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,773 | 59,953 |
| 1 Dólar canadiense | 55,567 | 55,734 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,198 | 12,234 |
| 1 Libra esterlina | 166,784 | 167,286 |
| 1 Franco suizo | 13,852 | 13,893 |
| 100 Francos belgas | 120,455 | 120,817 |
| 1 Marco alemán | 15,029 | 15,074 |
| 100 Liras italianas | 9,566 | 9,594 |
| 1 Florin holandés | 16,636 | 16,686 |
| 1 Corona sueca | 11,607 | 11,641 |
| 1 Corona danesa | 8,645 | 8,671 |
| 1 Corona noruega | 8,357 | 8,382 |
| 1 Marco finlandés | 18,619 | 18,675 |
| 100 Chelines austriacos | 231,364 | 232,060 |
| 100 Escudos portugueses | 207,986 | 208,612 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se descalifican las casas baratas número 4 de la calle de Tenerife, de Sevilla, a don Juan Rocha Ollero; número 3 de la Cooperativa «El Progreso», de Burgos, a doña Dorotea Victorina García Manso; número 1 de la Cooperativa «San Fernando», de Valencia, a doña María Torregrosa Juan; número 6 de la calle José Urrea de Erandio (Vizcaya), a don Sebastián del Pozo Churruca; número 10 de la calle Arga a don Víctor Py Díaz, y número 5 de la calle Levante a doña María del Carmen Zaragoza Espelosin, estas dos de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Juan Rocha Ollero, doña Dorotea Victorina García Manso, doña María Torregrosa Juan, don Sebastián del Pozo Churruca, don Víctor Py Díaz y doña María del Carmen Zaragoza Espelosin, solicitando descalificación de la casa económica construida en la parcela número 332 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 4 de la calle de Tenerife, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla; la casa barata número 3 de la Cooperativa de Casas Baratas «El Progreso», de Burgos; la casa barata número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia; la casa barata número 6 de la calle de José Urrea, de Erandio (Vizcaya), y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza»; la casa barata construida en la parcela número 95 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 10 de la calle de Arga, de la Colonia «El Viso», de esta capital, y la casa barata construida en la parcela número 3, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», señalada hoy con el número 5 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construida en la parcela número 332 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 4 de la calle de Tenerife, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por su propietario, don Juan Rocha Ollero; la casa barata número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Progreso» de Burgos, solicitada por la actual propietaria de la finca, doña Dorotea Victorina García Manso; la casa barata número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia, solicitada por su propietaria, doña María Torregrosa Juan; la casa barata número 6 de la calle de José Urrea, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», de Erandio (Vizcaya), solicitada por su propietario, don Sebastián del Pozo Churruca; la casa barata construida en la parcela número 95 del proyecto aprobado a la Cooperativa Ma-